### H. Cámara de Diputados

notacefp/012/2008 Marzo 11, 2008

# Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



## Nota Informativa



Las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) correspondientes al 2008 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de Diciembre de 2007 y entraron en vigor a partir del primero de enero del presente año<sup>1</sup>.

Como parte de la reestructuración del Programa Especial Concurrente (PEC), en lo que corresponde a la SAGARPA, se elaboró una nueva estructura programática la cual implicó reducir los 55 programas anteriores a 8 programas estratégicos, a saber:

- Programa para Adquisición de Activos Productivos.
- 2. Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO).
- 3. Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.
- 4. Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.
- 5. Programa de Atención a Problemas Estructurales (Apoyos Compensatorios).
- 6. Programa Soporte.
- 7. Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

 Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural (Fomento a la Organización Rural).

La compactación de los programas permitió incluir en una sola la normatividad base, para todos los programas de la dependencia sujetos a reglas de operación. En ésta se comprenderán las "líneas estratégicas" y la presentación de los aspectos comunes aplicables a todos los programas, incluyendo especificaciones mínimas indispensables, para cada uno de los nuevos programas y para los componentes del programa, en su caso.

Todas las Reglas de Operación de los programas estarán conformadas por una base común, cuya estructura es la siguiente:

- Objetivos Específicos
- Lineamientos
- Cobertura
- Población Objetivo
- Beneficiarios
- Procedimientos de selección
- Características de los Apoyos (tipo y monto)
- Participantes
- Ejecutor (es)
- Instancia Normativa
- Operación

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Elaboradas en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en sus artículos 2, 75 Y 77; al Reglamento de la LFPRH en sus artículos 176,177,178 y 179; y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) conforme al artículo 77 de la LFPRH.

El objetivo General de estas Nuevas Reglas de servación, uso y manejo sustentable de los recur-Operación se señala en el Artículo 4 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, mismo que fue publicado en el DOF del 31 de diciembre de 2007:

Artículo 4.- Objetivo general. Impulsar la participación creciente y autogestiva, principalmente de los productores de bajos ingresos y sus organizaciones, para el establecimiento de los agronegocios en el medio rural, encaminados a obtener beneficios de impacto social, económico y ambiental, y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores y elevar su calidad de vida, como para diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo en el campo.

Se establecen objetivos específicos para cada programa en este acuerdo:

#### Artículo 13.- Programa para la Adquisición de Artículo 18.- Programa de Atención a Proble-**Activos Productivos.**

Fracción I.- Objetivo Específico.- Para materializar este objetivo, la Secretaría le dará continuidad en lo correspondiente a la estrategia de operación de Alianza para el Campo y del Fondo de Apoyo para la rio y pesquero a través de: facilitar el acceso de los Competitividad de las Ramas Productivas.

#### Artículo 14.- Programa de Apoyo Directo al Campo (PROCAMPO).

Hasta que el Ejecutivo Federal emita nuevas disposiciones aplicables a PROCAMPO, el apoyo por hectárea continuará otorgándose, conforme a las reglas vigentes que pueden ser localizadas en la página www.aserca.gob.mx, por lo que las disposiciones de las reglas de operación prevalecerán durante 2008, en tanto no se modifiquen las mismas.

#### Artículo 15.- Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural.

Fracción I.- Objetivo Específico. Propiciar un mayor acceso a los servicios financieros en el medio rural.

#### Artículo 16.- Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Contribuir a la con- (Fomento a la Organización Rural).

sos naturales utilizados en la producción primaria; rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos; inducir una nueva estructura productiva, y apoyar la generación de bioenergía; mediante el pago de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a conservar y mejorar los recursos primarios utilizados en la producción agropecuaria y pesquera.

#### Artículo 17.- Programa de Soporte.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la generación de bienes públicos en el sector agropecuario, pesquero, acuícola y rural, tales como: información, investigación, transferencia de tecnología, sanidad, desarrollo de mercados y capacidades, inspección, vigilancia y cumplimiento de los marcos normativos; bienes necesarios para la utilización ordenada y sustentable de los recursos y potenciar su competitividad.

### mas Estructurales (Apoyos Compensatorios).

Fracción I.- Objetivo Específico.- Compensar las deficiencias estructurales de los procesos productivos y de comercialización en el sector agropecuaproductores agropecuarios y pesqueros a los energéticos a precios competitivos; dar certidumbre a los productores de granos y oleaginosas elegibles comercializados a precios de mercado, garantizando un ingreso objetivo mínimo y ordenar el mercado de granos y oleaginosas elegibles con transacciones comerciales oportunas que den certidumbre a los productores y compradores en los mejores términos de mercado

#### Artículo 19.- Programa de Atención a Contingencias Climatológicas.

Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Artículo 20.- Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural Fracción I.- Objetivo Específico.- Apoyar la consolidación de formas de organización social, territorial y por sistema-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Así, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 se asignaron 55 mil 524.4 millones de pesos para estos programas de la SAGARPA en el PEC, que en sus 2 vertientes se distribuyen en 49 mil 589.2 millones de pesos para la económica y 5 mil 935.2 millones de pesos para la de Medio Ambiente..

A su interior: para el Programa de Adquisición de Activos Productivos se destinaron 13 mil 673.7 millones de pesos; para el PROCAMPO 16 mil 678.0 millones de pesos; para el Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural 2 mil 686.0 millones de pesos; para el Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria 5 mil 935.2 millones de pesos; para el Programa de Atención a Problemas Estructurales 11 mil 763.4 millones

de pesos; para el Programa de Soporte 3 mil 513.1 millones de pesos; para el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas 900.0 millones de pesos; y para el Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural 375.0 millones de pesos.

La compactación de los Programas dependientes de SAGARPA y la integración de las reglas de Operación correspondientes tienen el propósito de hacer más expeditos y operativos los apoyos al campo mexicano, por lo que se espera que la política pública logre el objetivo de hacer que el campo y la pesca sean más productivos y eficientes, buscando que este sector sea más competitivo en el ámbito internacional, como está planteado en el segundo eje de la Política Pública, establecido en el "Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012" y orientado al desarrollo de una economía competitiva y generadora de empleos.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 Program a Especial Concurrente (PEC) Program as Sujetos a Reglas de Operación Ramo 08: Secretaría de la Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Unidades: millones de pesos

Vertiente/Program a/Componente	PEF 2008
Tota	55,524.
E conómica	49,589.
1 Programa para la Adquisición de Activos Productivos	13,673.
A lianza para el Campo	13,673.
A grícola	5,601.
Ganadero	2,546.
Pesca	1,225.
Desarrollo Rural	4,300.
2 Programa de Apoyos Directos al Campo	16,678.
Procampo	16,678.
Ley de Capitalización	-
3 Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	2,686.
Apoyo a Intermediarios Financieros	329.
G arantías y O tros Apoyos	501.
Fondos de Garantía y Capital de Riesgo	1,855.
5 Program a de Atención a Problem as Estructurales	11,763.
Diesel Agropecuario y Marino y Gasolina Ribereña	2,964.
Reconversión Productiva Productividad	351.
ρτοσυστίνισας Αρογο al Ingreso O bietivo y a la Comercialización	0. 8,447.
6 Program a de Soporte	3,513.
o Programa de Soporte Sanidades e Inocuidad	2,219.
Sistem a Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	83.
Capacitación y Servicios de Asistencia Técnica, Innovación y Transferencia de Tecnologia	880.
Innovación y Transferencia de Tecnología	0.
Capacitación	0. 30.
Planeación y Prospectiva Desarrollo de Mercados	30.
7 Programa de Atención a Contingencias Climatológicas	900.
Contingencias Climatológicas	900.
8 Programas de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural	375.
A poyo a O rganizaciones Sociales	275.
Apoyo a Organizationes Sociales Organismos Territoriales	100.
Medio Ambiente	5,935.
4 Programa de Uso Sustentable de Recursos Naturales para la Producción Primaria	5,935.
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	806.
Program a Ganadero (PROGAN)	4,200.
Recursos Fitogenéticos y Biodiversidad Bioenergía y Fuentes Alternativas	210.
Bioenergia y Fuentes Alternativas Pesca	419.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

#### H. Cámara de Diputados Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I " Primer Nivel Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F. http://:www.cefp.gob.mx